

## **OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y DE LA NIÑEZ**

Las funciones principales de la Oficina Municipal de la Mujer y de la Niñez, es propiciar la amplia participación de la mujer, incorporándola al proceso de desarrollo sostenible, promoviendo y protegiendo sus derechos, intensificando esfuerzos para su disfrute a fin de obtener respeto y protección de las actividades que realiza, así como proporcionar a las líderes de las comunidades los conocimientos apropiados para la búsqueda del equilibrio que asegure su participación y beneficio a nivel de su comunidad y del municipio en general.

Por otra parte, apoyar el desarrollo del Marco Jurídico, Técnico y Financiero para la Convención de los Derechos del Niño, a fin de dirigir e implementar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la niñez del municipio, además velar porque los diferentes grupos de la sociedad civil tomen conciencia, cumplan sus obligaciones específicas y presten apoyo a las Autoridades Municipales en la aplicación de la Convención.

### **LÍNEA JERÁRQUICA:**

Esta oficina depende jerárquicamente ante el Alcalde Municipal al que deberá presentar los resultados de su gestión.

### **FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO:**

1. Velar por la preservación de los derechos de la Mujer, Niñas y Niños del municipio.
2. Realizar diagnósticos comunales para identificar necesidades.
3. Diseñar propuestas de solución a los problemas detectados.
4. Promover la capacitación para mujeres organizadas en temáticas que desarrollen sus potencialidades y capacitación a los padres de familia o responsables de la niñez del municipio.
5. Planificar, ejecutar y monitorear planes y proyectos de autogestión.
6. Planificar, ejecutar y monitorear planes y proyectos de protección a la niñez en situación de riesgo.
7. Coordinar acciones con las instituciones educativas y de salud tendientes a prevenir y controlar los problemas de la niñez en edad escolar.
8. Ser el enlace entre Municipalidad y las organizaciones comunitarias.

9. Realizar evaluaciones periódicas y darle seguimiento a los casos de mujeres, niños y niñas en situación irregular.
10. Mantener vínculos de coordinación con entidades del Gobierno Central en relación a las actividades de la mujer y niñez del municipio.
11. Elaborar informes periódicos sobre su gestión y remitirlos a quien corresponda.
12. Otras responsabilidades que le sean asignadas.

**REQUISITOS BASICOS PARA OPTAR AL PUESTO:**

1. Tener educación media completa.
2. Experiencia en el campo.
3. Tener capacitación.
4. Mantener buenas relaciones interpersonales y ser creativa.
5. Tener un alto grado de iniciativa.
6. Tener conocimientos en computación
7. Tener la habilidad de coordinación.